



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL "

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°820-2022-A-MPSM.

Tarapoto, 16 de agosto del Dos Mil Veintidós

**VISTO:**

El Informe N° 697-2022-GI-MPSM, de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura, solicita la aprobación de la prestación adicional N°03 de Servicios de Supervisión del CONSORCIO SUPERVISOR VIAMA, de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN"; Y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, conforme al Artículo 34 numerales 34.1 y 34.4 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobado por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. Asimismo, tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.

Que, conforme al Artículo 34 numeral 34.6 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que *Respecto a los servicios de supervisión, en los casos distintos a los de adicionales de obras, cuando se produzcan variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen prestaciones adicionales en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un monto máximo del quince por ciento (15%) del monto contratado de la supervisión considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente aprobadas. Cuando se supere el citado porcentaje, se requiere la autorización, previa al pago, de la Contraloría General de la República.*

Que, mediante Resolución Gerencial N° 173-2022-GI-MPSM, de fecha 15.12.2021, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN"

Que, mediante Contrato N° 014-2022-GA/MPSM, de fecha 23.02.2022, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Ejecución de Obra (como resultado de la Licitación Pública N° 005-20202-MPSM/CS-1) con el REY CONSTRUCTORES E.I.R.L., para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", por el monto total de S/ 4'853,302.65 (Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Dos con 65/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 020-2022-GA/MPSM, de fecha 10.03.2022, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Servicio de Consultoría de Obra (como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 002-2022-MPSM/OEC-1) con el CONSORCIO SUPERVISOR VIAMA, para la supervisión de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA)



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°820-2022-A-MPSM.

RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", por el monto total de S/ 234,250.00 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles).

Que, mediante CARTA N° 053-2022/CSV/SJVO-RC, de fecha 03.08.2022, expediente administrativo con registro de ingreso N° 11343 de fecha 03.08.2022, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR VIAMA, Ing. Silver Jack Villalobos Orbegozo, requiere Mayores Costos de Supervisión, por un monto ascendente a S/ 13,298.25 (Trece Mil Doscientos Noventa y Ocho con 25/100 Soles); para lo cual adjunta el Informe N° 031-2022/FTP-SO de fecha 03.08.2022, elaborado por el Jefe de Supervisión de Obra, Ing. Franz Torrejón Paredes.

Que, mediante Informe N° 466-2022-SGESO-GI-MPSM, de fecha 08.08.2022, La Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, emite opinión técnica referida a la prestación adicional de los servicios de supervisión, de acuerdo al siguiente detalle:

El reconocimiento de la prestación adicional N°03 de los servicios de supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", técnicamente es PROCEDENTE, por la suma de S/ 13,298.25 (Trece Mil Doscientos Noventa y Ocho con 25/100 Soles), de acuerdo a la siguiente estructura:

PRESTACIONES ADICIONALES DE SUPERVISIÓN			Incid. Parcial	Incid. Acum.
Nº	Aprobación	Monto S/		
1	Adicional N°01 Supervisión	26,596.50	11.35%	11.35%
2	Adicional N°02 Supervisión	15,198.00	6.49%	17.84%
2	<b>Adicional N°03 Supervisión</b>	<b>13,298.25</b>	<b>5.68%</b>	<b>23.52%</b>
TOTAL	Por causal distinta a Adicionales	55,092.75		

Y, solicita, a la Gerencia de Infraestructura, la asignación presupuestal, ascendente a S/ 13,298.25 (Trece Mil Doscientos Noventa y Ocho con 25/100 Soles) para la aprobación de la prestación adicional de los servicios N°03 de supervisión de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", mediante Resolución de Alcaldía, de manera de continuar con normalidad la ejecución de la obra mencionada, debido a la aprobación de ampliaciones de plazo efectuadas mediante las siguientes resoluciones gerenciales:

- Resolución Gerencial N° 077-2022-GI-MPSM, de fecha 08.08.2022, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 06, por siete (07) días calendarios.

Con las cuales, el plazo de término de obra se prorrogó al 13 de agosto del 2022.

Que, mediante Informe N° 655-2022-GI-MPSM, de fecha 08.08.2022, se solicita la disponibilidad presupuestal para la prestación adicional N°03 de los servicios de supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", a la Gerencia Municipal, correspondiente a CONSORCIO SUPERVISOR VIAMA, por un monto de S/ 13,298.25 (Trece Mil Doscientos Noventa y Ocho con 25/100 Soles).



**mpsM**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL "

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°820-2022-A-MPSM.

Que, mediante MEMORANDO N° 650-2022-GPP-MPSM, de fecha 15.08.2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Gerente Economista Carlos Alberto Chira Córdova, comunica la disponibilidad presupuestal para la prestación adicional N°03 de los servicios de supervisión correspondiente a CONSORCIO SUPERVISOR VIAMA, de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", por lo cual emite opinión favorable sobre la factibilidad para la asignación presupuestal hasta un monto de S/ 13,298.25 (Trece Mil Doscientos Noventa y Ocho con 25/100 Soles), con la Fuente 05-Recursos Determinados(Rubro 07-Fondo Compensación Municipal)

Que, mediante Informe N° 697-2022-GI-MPSM, de fecha 16.08.2022, el Gerente de Infraestructura, emite la conformidad de la prestación Adicional N°03 de los Servicios de Supervisión CONSORCIO SUPERVISOR VIAMA, de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", y a su vez solicita su aprobación correspondiente mediante Resolución de Alcaldía.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Infraestructura;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL N°03 DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN,** de la Obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", por un monto ascendente a S/ 13,298.25 (Trece Mil Doscientos Noventa y Ocho con 25/100 Soles), el cual representa el 5.68% de incidencia; a favor del CONSORCIO SUPERVISOR VIAMA por concepto de ampliación de plazo por 07 días calendarios aprobado mediante lo siguiente:

- Resolución Gerencial N° 077-2022-GI-MPSM, de fecha 08.08.2022, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 06, por cinco (07) días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución Gerencial, al CONSORCIO SUPERVISOR VIAMA, responsable de la Supervisión, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
Ing. HENRY MALDONADO FLORES  
ALCALDE

HMF-A-MPSM  
JCVF-GI(E)/MPSM  
C.c.  
Secretaría General  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto/Archivo.